

Anuncio de 17 de junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de fábrica de piensos promovido por Piensos y Cereales Hermanos Cañadas, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fábrica de piensos, promovido por Piensos y Cereales Hermanos Cañadas S.L., en el T.M. de Navalmoral de la Mata, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”.
- **Actividad:** La actividad consiste en la fabricación y comercialización de piensos, así como en la comercialización de cereales, semillas y leguminosas a granel, con o sin limpiado previo. La capacidad de producción teórica de la fábrica es de 192 toneladas/día.
- **Ubicación:** La actividad se ubicará en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), concretamente en las parcelas 121 y 122 del polígono 501, la referencia catastral de las parcelas es:
 - 10134A501001210000EH.
 - 10134A501001220000EW.
- **Instalaciones y equipos principales:**

La distribución de superficies útiles es:

- Edificio de oficinas de 15x10 m, nave principal de 18x32 m, nave almacén de 10x32 m, nave cobertizo de limpieza y almacenamiento de cereal de 14x18 m, centro de desinfección de vehículos de 5x15 m, nave de fabricación en tres plantas de 7x5 m, ave almacén de grasas de 4x7 m, piquera de recepción.

Los equipos más relevantes con los que cuenta la instalación son:

- Fabricación de piensos:
 - Elevadores y transportadores necesarios para el proceso.
 - 1 molino de martillos.
 - 1 Mezcladora horizontal de pienso.
 - 1 Cernedor.
 - 1 Granuladora.
 - 1 Mezcladora granuladora.
 - 1 Enfriadora.
 - 2 Compresores de tornillo.
 - 1 Equipo de dosificación de microelementos.
- Maquinaria de ensacado y paletizado:
 - Celda de paletizado.
 - Báscula.
 - Colocador de sacos.
- Maquinaria de limpieza de cereal compuesta por:
 - Limpiadora de cereal.
 - Transportador.
 - Ciclón de aspiración de polvo.
- Sistemas de almacenamiento y espera:
 - 9 Tolvas de 500l de capacidad unitaria para micronutrientes.
 - 1 Silo de espera a ensacadora de 11,9 m³ de capacidad.
 - 6 Celdas de materia, ejecutadas en hormigón de 75 m³ de capacidad unitaria.
 - 4 Silos de materia prima de 16 m³ de capacidad unitaria para cereal con destino a comercialización sin procesado.
 - 11 Silos de materia prima de 21 m³ de capacidad unitaria.
 - 2 Silos de 16 m³ de cereal limpio para comercialización sin procesado.
 - 4 Celdas de productos terminado de 21 Tm de producto terminado.
 - 2 Tanques calorifugados para manteca y grasa de 10 m³ de capacidad unitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Fdo.: Electrónicamente